	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
<b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333	04/15/2015

### ACTA PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

**“PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, ARREGLO DE GOTERAS EN TECHOS, INSTALACION DE ANGEOS EN TECHOS PARA PROTECCION CONTRA PALOMAS E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA” CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PUBLICA NO. 1151.20.6.011**

Siendo las 11:00 AM horas del día 18 de septiembre del 2020, se reunió el Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA Rector de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva, con el fin de realizar evaluación a los requisitos habilitantes presentados por el proponente JOSE EDWARD ZUÑIGA SALDARRIAGA con cedula de ciudadanía No. 94.323.168 de Palmira dentro del término establecido en la acta de evaluación (UN DIA HABIL) de la invitación publica No. 1151.20.6.011.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el acta de evaluación de fecha 17 de septiembre de 2020, se estableció que el proponente anteriormente mencionado debía subsanar los siguientes documentos:



- Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el mes actual
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días
- Certificado de medidas correctivas de la Policía

Para lo cual envían respuesta vía correo electrónico dentro del término establecido en el acta de evaluación el día 17 de septiembre de 2020 a las 9:30 pm.

En visto lo anterior el rector concluye que los documentos aportados por el Proponente corresponden aquellos que se exigieron en el acta de evaluación inicial y por lo tanto se subsana la propuesta; Por lo anterior se recomienda adjudicar el contrato al proponente JOSE EDWARD ZUÑIGA SALDARRIAGA con cedula de ciudadanía No. 94.323.168 de Palmira

Para Constancia firman las partes que intervienen a los 18 días del mes de septiembre de 2020.

  
**Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA**  
 RÉCTOR

	<b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA</b> Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>	